



CUT: 21690-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0687-2024-ANA-AAA.MAN**

El Tambo, 10 de julio de 2024

### **VISTO:**

La Solicitud S/N de fecha 05.02.2024, con Código Único de Trámite N° 21690-2023, presentado por la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento de Santiago de Colca, peticionando modificación de la Resolución Administrativa N° 360-2013-ANA-ALA AYACUCHO de fecha 29.11.2013, mediante el cual se otorga licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 200.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 200.4 del TUO precedentemente anotado prescribe que: "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 360-2013-ANA-ALA AYACUCHO de fecha 29.11.2013, *la Administración Local del Agua Ayacucho, resolvió en el artículo primero: Otorgar licencia de uso de agua superficial en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de agua con fines poblacionales, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Santiago de Colca, (...) para aprovechar un volumen de hasta 4 415.04 m<sup>3</sup>/año, proveniente de los manantiales Rojas y Eucaliptopampa, con un caudal total de hasta 0.14 l/s (...);*

Que, en este contexto con Solicitud S/N de fecha 05.02.2024, la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento de Santiago de Colca, solicita la modificación de la licencia de uso de agua superficial otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 360-2013-ANA-ALA AYACUCHO de fecha 29.11.2013, señalando que para el proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE COLCA DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA

DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" C.U.I. 2613071, se verifico en campo que no se cuenta con dicho volumen;

Que, con Memorando N° 0153-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 14.02.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el precitado expediente administrativo, a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1435-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 14.06.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro remite la implementación de actuaciones que deben ser notificadas al administrado;

Que, con Notificación N° 0261-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 27.06.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, comunica a la administrada fecha de la verificación técnica de campo y que subsane las observaciones múltiples advertidas en cuanto al contenido de la memoria descriptiva;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 08.07.2024, la administrada solicita el desistimiento al trámite del CUT N° 21690-2024, debido a que la fuente de agua fue aprobada en la licencia de derecho de uso de agua mediante Resolución Directoral N° 0472-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 05.06.2024;

Que, con Memorando N° 0686-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 08.06.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, adjunto la Solicitud S/N de fecha 08.07.2024, presentada por la administrada, remite el expediente administrativo a fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0283-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy de 10 de julio de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso, conforme al numeral 200.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en este entender procede aceptar el desistimiento del procedimiento formulado por la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento de Santiago de Colca y se dé por concluido el trámite correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aceptar el desistimiento del procedimiento formulado por la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento de Santiago de Colca, y declarar concluido el procedimiento sobre petición de modificación de la Resolución Administrativa N° 360-2013-ANA-ALA AYACUCHO de fecha 29.11.2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la **Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento de Santiago de Colca** y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO